


| | | |
|--|--|------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que se debe!</i></p> | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 |

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

GESTION PRESUPUESTAL

PERSONERIA MUNICIPAL

FALAN TOLIMA


VIGENCIAS 2016 – 2017 - 2018 -2019

Página 1 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|--|---|------------------------|--------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regulamos lo que se debe!</i></p> | REGISTRO | | |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

IBAGUÉ, DICIEMBRE DE 2020

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente

GRACIELA HERRERA ROJAS
Profesional Universitaria
Auditora

Página 2 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


| | | | |
|--|--|------------------------|--------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p> | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |


TABLA DE CONTENIDO

| No. | | Pag |
|---------|---|-----|
| 1 | Carta de conclusiones | 4 |
| | Concepto sobre el análisis efectuado | 5 |
| | Resumen de Hallazgos | 5 |
| 2 | Resultado de la Auditoría | 6 |
| 2.1 | Evaluación Gestión Contractual | 6 |
| 2.1.1 | Hallazgo Administrativo No. 01 | 7 |
| 2.1.2 | Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 02 | 7 |
| 2.1.3 | Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No No.03 | 10 |
| 2.2 | Evaluación Gestión Presupuestal | 12 |
| 2.2.1 | Legalidad presupuestal | 12 |
| 2.2.2 | Modificaciones Presupuestales | 13 |
| 2.2.2.1 | Hallazgo Administrativo No. 04 | 13 |
| 2.2.3 | De los principios presupuestales | 15 |
| 2.2.3.1 | Hallazgo Administrativo No. 05 | 15 |
| 2.2.4 | Certificados de disponibilidad y Registro presupuestal | 16 |
| 2.2.4.1 | Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 06 | 16 |
| 2.2.4.2 | Hallazgo Administrativo No. 07 | 18 |
| 2.2.5 | Evaluación Tesorería | 20 |
| 2.2.5.1 | Hallazgo Administrativo No. 08 | 20 |
| 2.2.6 | Control interno | 21 |
| 2.2.6.1 | Hallazgo Administrativo No. 09 | 21 |
| 2.2.7 | Plan de Acción | 21 |
| 2.2.7.1 | Hallazgo Administrativo No. 10 | 21 |
| 2.2.8 | Cumplimiento Ley 617 de 2000 | 22 |
| 3. | Cuadro de Hallazgos | 23 |

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que se de Tolima!</i></p> | REGISTRO | |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | |
| Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0429 - 2020 - 100 -

Ibagué, diciembre de 2020.

04 DIC 2020

Doctor
ADIXON ERNESTO LERMA GALINDO
Personero Municipal
Falan - Tolima

Asunto: Presentación Informe Definitivo Auditoría Modalidad Especial – Gestión presupuestal vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, modificados mediante Acto legislativo 004 de 2019 y el Decreto 403 del del 16 de marzo de 2020, practicó Auditoría Especial – Gestión Presupuestal a la Personería Municipal de Falan Tolima vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 a través de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados.

Es responsabilidad de la personería el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con la finalidad de producir un informe integral que contenga la gestión adelantada por la Personería Municipal de Falan, durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.


La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión Contractual y Presupuestal de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran

Página 4 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|--|--|------------------------|--------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p> | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0429
debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Como resultado de la aplicación de los procedimientos consagrados en los programas de auditoría, así como la aplicación de otras pruebas, plasmados en los papeles de trabajo, se conceptúa que la Gestión Presupuestal y Contractual de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 no fueron favorables.

Igualmente se pudo establecer que la entidad no cuenta con una oficina de Control interno ni de un funcionario que vigile la ejecución de los recursos públicos y todas las actuaciones financieras y administrativas en aras de contribuir a la generación consistente y ajustada de la información. En ese orden de ideas, este ente control se abstiene de emitir un concepto sobre Control Interno.

RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 se establecieron diez (10) observaciones administrativas, tres (3) con incidencia disciplinarias.


Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente



GRACIELA HERRERA ROJAS
Auditora

Página 5124


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0429

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 Evaluación Gestión Contractual

La ordenación del Gasto de la Personería Municipal de Falan Tolima, está a cargo del Personero Municipal al igual que la contratación.


De acuerdo con la información presentada por la entidad a través del aplicativo SIA OBSERVA, vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 se revisó el 100% de la contratación arrojando los siguientes resultados:

La entidad suscribió 6 contratos por valor de \$22.100.000.00 clasificados como se indica a continuación:

| TIPO DE CONTRATO | 2016 | | | 2017 | | | 2018 | | | 2019 | | |
|---------------------------------------|---------------------|------------------|-----------------|---------------------|------------------|-----------------|---------------------|------------------|-----------------|---------------------|------------------|-----------------|
| | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR | % PARTICIPACIÓN | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR | % PARTICIPACIÓN | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR | % PARTICIPACIÓN | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR | % PARTICIPACIÓN |
| Prestación de Servicios | 1 | 800.000 | 16,67% | 0 | 0 | 0,00% | 1 | 6.000.000 | 100,00% | 1 | 6.000.000 | 100,00% |
| Prestación de Servicios Profesionales | 1 | 4.000.000 | 83,33% | 2 | 5.300.000 | 100,00% | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| TOTAL | 2 | 4.800.000 | 100% | 2 | 5.300.000 | 100% | 1 | 6.000.000 | 100% | 1 | 6.000.000 | 100% |

De la evaluación de los expedientes contractuales se evidenciaron irregularidades tales como:

- Antecedentes del contratista con fecha posterior al contrato, este debe ser con fecha anterior a la firma del contrato, hace parte de la etapa precontractual.
- El certificado del supervisor presenta errores, la información contenida en el mismo no corresponde al contrato.
- El contratista no anexa las evidencias de las actividades, no hay soportes, solo anexa una relación de actividades, la cual es repetitiva cada mes.
- El contratista no canceló la seguridad social por el contrato, aportó planilla como dependiente de un expendio de carnes.
- No publicó los contratos en el SECOP, y en el SIA Observa la información está incompleta.

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0 4 2 9

2.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.01

PUBLICACION INCOMPLETA EN EL SIA OBSERVA

Teniendo en cuenta que la personería Municipal de Falan es un sujeto de control fiscal del orden Municipal que maneja fondos o bienes del Estado, que tiene la obligatoriedad de rendir informes fidedignos, veraces y confiables para consulta de los diferentes entes de control y la ciudadanía en general y Revisado el aplicativo SIA - OBSERVA, - DOCUMENTOS DE LEGALIDAD ANEXADOS- se observó que la entidad no reportó los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los contratos de las vigencias 2016, 2017, 2018 Y 2019 en la etapas PRECONTRACTUAL y CONTRACTUAL, como CDP, estudios previos, antecedentes del contratista, actas de inicio, informes, como se evidencia a continuación:

| TIPO DE CONTRATO | SIA OBSERVA | | SIA OBSERVA | | SIA OBSERVA | | SIA OBSERVA | |
|--|--------------------|--|--------------------|--|--------------------|---|--------------------|---|
| | NÚMERO DE CONTRATO | OBSERVACION SIA OBSERVA | NÚMERO DE CONTRATO | OBSERVACION SIA OBSERVA | NÚMERO DE CONTRATO | OBSERVACION SIA OBSERVA | NÚMERO DE CONTRATO | OBSERVACION SIA OBSERVA |
| Prestación de Servicios | 0,001 | EN EL SIA OBSERVA REPORTO EL CONTRATO INCOMPLETO SOLO SE VIRTUALIZA LA ÚLTIMA HOJA NO REPORTO LA DOCUMENTACION DEL CONTRATO, TANTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL COMO CONTRACTUAL | 0,001 | LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA TIENEN FECHA POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO- ABRIL/2016 LA RESOL. 007 DE 2016. POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PAC, NO CORRESPONDE AL CONTRATO | 0,01 | NO REPORTO LA DOCUMENTACION DEL CONTRATO, TANTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL COMO CONTRACTUAL EN EL SIA OBSERVA | 0,01 | NO REPORTO LA DOCUMENTACION DEL CONTRATISTA, NI EL ACTA DE INICIA EN EL SIA OBSERVA |
| Prestación de Servicios Profesionales FECHA CONTRATO: 01/03/2016 | 0,002 | EL CDP No. 33 PUBLICADO EN EL SIA OBSERVA, NO CORRESPONDE AL CONTRATO LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA TIENEN FECHA POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO- ABRIL/2016 LA RESOL. 007 DE 2016. POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PAC, NO CORRESPONDE AL CONTRATO | 0,002 | EL CDP No. 25 y el RP No. 25 NO SE EXPIDIERON POR EL TOTAL DEL CONTRATO LA RESOL. 004 DE 2016. POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PAC, NO CORRESPONDE AL CONTRATO NO REPORTO LA DOCUMENTACION DEL CONTRATO, TANTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL COMO CONTRACTUAL | 0 | 0 | | |
| TOTAL | 2 | | 2 | | 0,01 | | 0,01 | |

2.1.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.02

NO PUBLICO EN EL SECOP


Las Entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del

Página 7 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p> | REGISTRO | |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | |
| Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0429

Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

La anterior omisión evidencia el incumplimiento a la Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos ...".

Y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente que establece:


"Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales. 1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la

Página 8 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

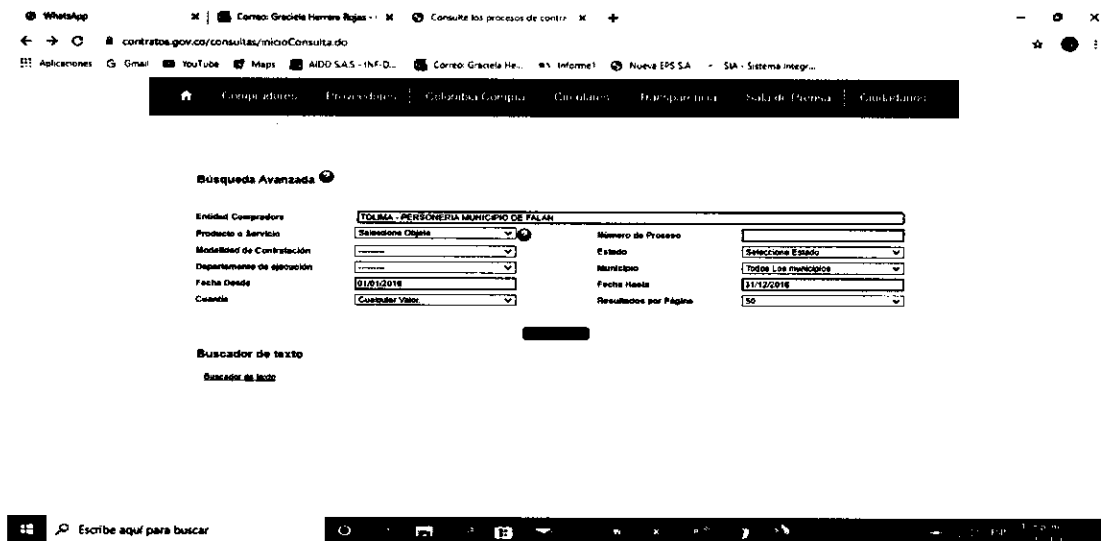
| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0429

contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.

2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."


Revisada la plataforma SECOP, Colombia compra eficiente, para la transparencia de la contratación pública, se evidenció que la personería Municipal de Falan, no registró los contratos números 001, 0002 de 2016, 0001, 0002 de 2017, 001 de 2018 Y 001 de 2019.



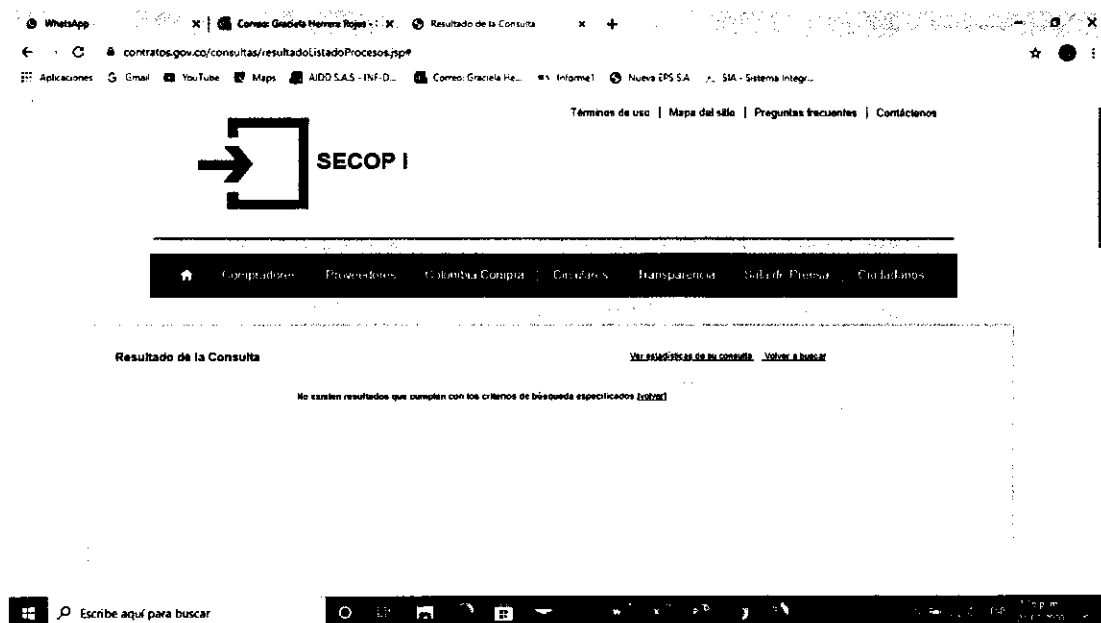
The screenshot shows a web browser window with the URL contratos.gov.co/consultas/miConsulta.do. The page title is "Búsqueda Avanzada". The search filters are as follows:

- Entidad Compradora: TOLIMA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE FALAN
- Producto o Servicio: Selección Objeto
- Modalidad de Contratación: [Empty]
- Departamento de ejecución: [Empty]
- Fecha Desde: 01/01/2016
- Cuando: Cuando Valor
- Número de Proceso: [Empty]
- Estado: Selección Estado
- Municipio: Todos Los municipios
- Fecha Hasta: 31/12/2018
- Resultados por Página: 50

Below the filters, there is a "Buscador de texto" section with a "Buscador de texto" input field.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 |

0429



La situación descrita afecta la publicidad y transparencia de las diferentes novedades que se dan en los procesos contractuales y que deben ser de público conocimiento para todos aquellos que tengan interés en los mismos.

2.1.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 03

NO COTIZO SEGURIDAD SOCIAL SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO

El artículo 50 de la Ley 789 de 2002, señala que la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades de derecho público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.


Así mismo, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, señala que será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del

Página 10 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0429

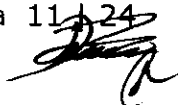
contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y Sena) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, o dará origen a la caducidad del contrato, en caso de que se persista en el incumplimiento de la obligación contractual señalada anteriormente.

Revisado el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, se evidenció en los soportes anexos a los contratos de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 que los contratistas no cumplieron con la obligación de cotizar al sistema de seguridad social por cada uno de los contratos celebrados, estos aportaron planillas de afiliados a otras entidades soporte, para lo cual el supervisor las avaló como se observa a continuación:

| TIPO DE CONTRATO | NÚMERO DE CONTRATO | OBSERVACION SEGURIDAD SOCIAL | NÚMERO DE CONTRATO | OBSERVACION SEGURIDAD SOCIAL | NÚMERO DE CONTRATO | OBSERVACION SEGURIDAD SOCIAL | NÚMERO DE CONTRATO | OBSERVACION SEGURIDAD SOCIAL |
|---|--------------------|---|--------------------|--|--------------------|---|--------------------|--|
| Prestación de Servicio Fecha: Valor: Nombre: | 0,001 | NO PRESENTO SOPORTES DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL | 0,001 | PRESENTA PLANILLA B (842289576 Y 842323237), RAZON SOCIAL LIBERTO ARAGON-PROVEEDORA DE CARNES EL NORMANDO Y FIGURA COMO APLADO EL SEÑOR HAMILTON BEJARANO, CONTRATISTA DE LA PERBONERA EL CONTRATISTA NO PAGO SEGURIDAD SOCIAL POR EL CONTRATO SUSCRITO EL SUPERVISOR AVALA LA SEGURIDAD SOCIAL Y AUTORIZA EL PAGO | 0,01 | PRESENTA PLANILLAS (818603789, 848124819, 846254612, 842736441, 848295919), RAZON SOCIAL LIBERTO ARAGON-PROVEEDORA DE CARNES EL NORMANDO Y FIGURA COMO APLADO EL SEÑOR HAMILTON BEJARANO, CONTRATISTA DE LA PERBONERA EL CONTRATISTA NO PAGO SEGURIDAD SOCIAL POR EL CONTRATO SUSCRITO EL SUPERVISOR AVALA LA SEGURIDAD SOCIAL Y AUTORIZA EL PAGO | 0,01 | LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL No. (8138941952) APORTADA NO CORRESPONDE AL CONTRATO |
| Prestación de Servicio Profesionales Fecha: 01/03/2016 Valor: \$4.000.000 Nombre: HAMILTON FABRICIO BEJARANO | 0,002 | PRESENTA PLANILLAS No. (841314589, 846234872, 842324823, 848295919, 846487322, Y), RAZON SOCIAL ALBERTO ARAGON-PROVEEDORA DE CARNES EL NORMANDO Y FIGURA COMO APLADO EL SEÑOR HAMILTON BEJARANO, CONTRATISTA DE LA PERBONERA. EL CONTRATISTA NO PAGO SEGURIDAD SOCIAL POR EL CONTRATO SUSCRITO EL SUPERVISOR AVALA LA SEGURIDAD SOCIAL Y AUTORIZA EL PAGO | 0,002 | PRESENTA PLANILLAS No. (846488519, 846910471, 842737023, 846970409, 848124819, 847362441, 847371021 Y 847398181, 847362441), RAZON SOCIAL ALBERTO ARAGON-PROVEEDORA DE CARNES EL NORMANDO Y FIGURA COMO APLADO EL SEÑOR HAMILTON BEJARANO, CONTRATISTA DE LA PERBONERA EL CONTRATISTA NO PAGO SEGURIDAD SOCIAL POR EL CONTRATO SUSCRITO EL SUPERVISOR AVALA LA SEGURIDAD SOCIAL Y AUTORIZA EL PAGO | 0 | | | |
| TOTAL | 2 | | 2 | | 0,01 | | 0,01 | |

Por consiguiente, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, debe ser interpretado en el sentido de que sobre toda clase de contrato que se celebre con una entidad pública, independientemente de su naturaleza, cuantía o duración, se aplica la obligación de cotizar al Sistema General de Seguridad Social Integral.


Igualmente, el deber de incorporar en los contratos como obligación contractual el pago de la seguridad social; situación que no se observó en las minutas de los mismos en las vigencias 2016 y 2017.

Página 11 de 24


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|--|--|------------------------|--------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p> | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0429

Las entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.


2.2 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. LEGALIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto de ingresos y gastos de la personería Municipal de Falan vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 se adoptaron y ejecutaron conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996; al igual las modificaciones presupuestales (créditos, contra créditos, Reducciones y Adicciones) se realizaron mediante Actos Administrativos aprobados y refrendados por el Ordenador del Gasto.

| ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADOPCION DEL PRESUPUESTO | | | | | |
|--|----------------------------|--------------|--|----------------|---|
| PERSONERIA MUNICIPAL DE FALAN | | | | | |
| VIGENCIA | ACTO ADMINISTRATIVO | FECHA | CONCEPTO | VALOR | VALOR APROBADO CONCEJO MUNICIPAL |
| 2016 | RESOLUCION 001 | 04/01/2016 | POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PPTO DE GASTOS VIG 2016 | \$ 96.652.500 | \$ 96.652.500 |
| 2017 | RESOLUCION 032 | 01/12/2016 | POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PPTO DE GASTOS VIG 2017 | \$ 103.418.100 | \$ 103.418.100 |
| 2018 | RESOLUCION 022 | 15/12/2017 | POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PPTO DE GASTOS VIG 2018 | \$ 110.657.550 | \$ 110.657.550 |
| 2019 | RESOLUCION 024 | 10/12/2018 | POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PPTO DE GASTOS VIG 2019 | \$ 123.000.000 | \$ 123.000.000 |

Los Actos Administrativos de adopción de presupuesto son coherentes con la apropiación inicial aprobada por el Concejo Municipal.

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0 4 2 9

2.2.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

2.2.2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04

DEFICIENCIAS EN LA EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Los actos administrativos que modificaron el presupuesto de la personería Municipal de Falan presentaron deficiencias en la expedición de los mismos, no cuentan con las condiciones tales como existencia, validez y eficacia, por lo cual deben ser claros en su contenido de fondo como se evidencia a continuación:


| REVISIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO | | | | |
|--|------------|--|--------------|---|
| PERSONERÍA MUNICIPAL DE FALAN | | | | |
| VIGENCIA 2016 | | | | |
| ACTO ADMINISTRATIVO | FECHA | CONCEPTO | VALOR | OBSERVACION |
| RESOLUCION 006 | 01/03/2016 | POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO | \$ 1.173.489 | LA RESOLUCION NO ESTA FIRMADA |
| RESOLUCION 018 | 01/09/2016 | POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO | \$ 56.366 | NO PRESENTA ERRORES |
| RESOLUCION 024 | 23/09/2016 | POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO | \$ 3.820.109 | EN EL ACTO ADTIVO, SOLO JUSTIFICA UN RUBRO PPTAL PARA EL TRASLADO, PERO AFECTA 8 RUBROS |
| RESOLUCION 025 | 01/10/2016 | POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO | \$ 8.503.033 | EN EL CONSIDERENDO SOLO JUSTIFICA UN RUBRO PPTAL PARA EL TRASLADO, (APORTES PATRONALES) PERO AFECTA OTROS RUBROS EN EL RESUELVE |
| RESOLUCION 028 | 01/11/2016 | POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO | \$ 400.000 | EN EL CONSIDERENDO SOLO JUSTIFICA UN RUBRO PPTAL PARA EL TRASLADO, (APORTES PATRONALES) PERO AFECTA OTROS RUBROS EN EL RESUELVE |
| RESOLUCION 031 | 01/12/2016 | POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO | \$ 5.119.652 | EN EL CONSIDERENDO SOLO JUSTIFICA UN RUBRO PPTAL PARA EL TRASLADO, (APORTES PATRONALES) PERO AFECTA OTROS RUBROS EN EL RESUELVE |

Página 13 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|--|--|------------------------|--------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regulamos lo que es de Todos!</i></p> | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0429

| VIGENCIA 2018 | | | | |
|---------------------|------------|--|--------------|---|
| ACTO ADMINISTRATIVO | FECHA | CONCEPTO | VALOR | OBSERVACION |
| RESOLUCION 004 | 01/04/2018 | POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO | \$ 1.173.489 | LA RESOLUCION NO ESTA FIRMADA |
| RESOLUCION 008 | 01/06/2018 | POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO | \$ 56.366 | NO PRESENTA ERRORES |
| RESOLUCION 015 | 01/10/2018 | POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO | \$ 3.820.109 | EN EL ACTO ADTIVO, SOLO JUSTIFICA UN RUBRO PPTAL PARA EL TRASLADO, PERO AFECTA 8 RUBROS |


| VIGENCIA 2019 | | | | |
|---------------------|------------|---|--------------|---|
| ACTO ADMINISTRATIVO | FECHA | CONCEPTO | VALOR | OBSERVACION |
| RESOLUCION 004 | 01/04/2019 | POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PAC Y SE ADICIONA EL PPTO | \$ 1.217.400 | NO PRESENTA ERRORES |
| RESOLUCION 010 | 01/04/2019 | POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO | \$ 1.918.920 | NO PRESENTA ERRORES |
| RESOLUCION 019 | 12/07/2019 | POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO | \$ 1.140.808 | LAS RESOLUCIONES NO ESTAN SOPORTADAS EN LOS CONSIDERANDOS |
| RESOLUCION 025 | 01/09/2019 | POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PAC | \$ 1.000.000 | LA RESOLUCION MENCIONA AJUSTAR EL PAC- PERO EN EL RESUELVE REALIZA UN TRASLADO PPTAL |
| RESOLUCION 028 | 01/10/2018 | POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PAC | \$ 533.554 | LA RESOLUCION MENCIONA AJUSTAR EL PAC- PERO EN EL RESUELVE REALIZA UN TRASLADO PPTAL |
| RESOLUCION 038 | 15/11/2019 | POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PAC | \$ 1.033.280 | LA RESOLUCION MENCIONA AJUSTAR EL PAC- PERO EN EL RESUELVE REALIZA UN TRASLADO PPTAL |
| RESOLUCION 040 | 02/12/2019 | POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PAC | \$ 1.000.000 | LA RESOLUCION MENCIONA AJUSTAR EL PAC- PERO EN EL RESUELVE REALIZA UN TRASLADO PPTAL- LA RESOLUCION NO ESTA TOTALIZADA- EL CONSIDERANDO NO EXPLICA EL MOTIVO DEL TRASLADO |

Las Resoluciones de traslados presupuestales no están justificadas, no existe registro escrito que describa la necesidad que motivó el traslado ni el impacto que ésta generó; no obstante, dentro del texto del considerando de las resoluciones se expresa: *"Que de acuerdo a las obligaciones de la personería se hace necesario incrementar los rubros que a continuación se describen, con el fin de realizar los respectivos pagos"*, la entidad carece de controles que detecten los errores al momento de expedir los actos administrativos.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0429

2.2.3 DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES

2.2.3.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 05

Revisadas las resoluciones de traslado presupuestal de la Personería Municipal de Falan, vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 se evidenció que la entidad no presupuestó oportunamente los pagos inherentes de la nómina, tales como Parafiscales, aportes patronales de salud y pensión, sueldo personal nómina, situación que se evidenció en los actos Administrativos de traslados presupuestales, de las vigencias 2016, 2018 y 2019, rubros a los cuales le trasladaron partidas por diferentes cuantías para cubrir dichas obligaciones como se evidencia a continuación:

| TRASLADOS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2016 | | | |
|---|--------------------------------------|-----------------|-----------------------|
| PERSONERIA DE FALAN TOLIMA | | | |
| RUBRO | NOMBRE | CREDITOS | CONTRACREDITOS |
| 21010101 | SUELDO PERSONAL NOMINA | 8.236.724 | |
| 21010102 | PRIMA DE NAVIDAD | 268.309 | |
| 21010103 | PRIMA DE SERVICIOS | 489.916 | |
| 21010103 | PRIMA DE SERVICIOS | | 778.556 |
| 21010107 | INDEMNIZACION POR VACACIONES | | 1.557.092 |
| 21010108 | BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS | | 443.692 |
| 21010111 | DOTACION A EMPLEADOS | 400.000 | |
| 21010201 | HONORARIOS PROFESIONALES | | 1.173.489 |
| 21010201 | HONORARIOS PROFESIONALES | | 3.820.109 |
| 21010201 | HONORARIOS PROFESIONALES | | 2.572.002 |
| 21010202 | REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS | | 2.200.000 |
| 21020202 | VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE | | 56.366 |
| 21020202 | VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE | | 1.297.683 |
| 21020202 | VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE | | 400.000 |
| 21020202 | VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE | | 2.383.968 |
| 21030208 | GASTOS BANCARIOS | | 99.700 |
| 21030201 | CESANTIAS | 670.170 | |
| 21030201 | CESANTIAS | 4.252.056 | |
| 21030202 | INTERESES A LAS CESANTIAS | 13.403 | |
| 21030202 | INTERESES A LAS CESANTIAS | 446.896 | |
| 2101030101 | APORTE PATRONAL EPS PENSION | 2.068.009 | |
| 2101030101 | APORTE PATRONAL EPS PENSION | | 1.051.296 |
| 2101030102 | APORTE PATRONAL EPS SALUD | 1.051.296 | |
| 2101030102 | APORTE PATRONAL EPS SALUD | 1.656.900 | |
| 2101030102 | APORTE PATRONAL EPS SALUD | | 1.240.696 |
| 2101030103 | RIESGOS PROFESIONALES ARL | 5.100 | |
| 2101030103 | RIESGOS PROFESIONALES ARL | 23.100 | |
| 2101030201 | CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR | 39.800 | |
| 2101030201 | CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR | 176.700 | |
| 2101030202 | ICBF | 29.500 | |
| 2101030202 | ICBF | 132.500 | |
| 2101030203 | SENA | 5.300 | |
| 2101030203 | SENA | 22.100 | |
| 2101030204 | ESAP | 5.300 | |
| 2101030204 | ESAP | 22.100 | |
| 2101030205 | INSTITUTOS TECNOLOGICOS | 10.200 | |
| 2101030205 | INSTITUTOS TECNOLOGICOS | 44.200 | |

Situación que no afectó el pago de las obligaciones laborales de la entidad.


Lo anterior evidencia una mala planificación al momento de la elaboración y proyección del presupuesto, dejando sin saldos suficientes los rubros presupuestales inherentes de nómina, tales como Parafiscales, aportes patronales de salud y pensión, sueldo personal nómina.

Página 15 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|--|--|------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regístrate lo que es de Tolima!</i></p> | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 |

0429


2.2.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

2.2.4.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO.06

Inobservancia al Decreto 111 de 1996. Art 71: "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados".

Así mismo incumple lo establecido en La Ley 87 de 1993, "Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno literales a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".

La Personería Municipal de Falan en la vigencia 2017, suscribió Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 0002 por la suma de \$4.500.000 y expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 025 por valor de \$450.000.00 y el Registro presupuestal número 025 por valor de \$450.000.00 ambos del 01 de marzo de 2017, como respaldo del contrato.

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0429

CDP-025
PERSONERÍA MUNICIPAL
FALAN TOLIMA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | |
|--|---|
| EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO HACE CONSTAR: | |
| Que en el libro presupuestal de la actual vigencia fiscal del 2017, existe una partida libre de compromiso, bajo la siguiente imputación referida. | |
| DISPONIBILIDAD No. | <u>25</u> FECHA <u>01 DE MARZO DE 2017</u> |
| OBJETO | <u>PAGO DE ASESORIA CONTABLE DE MARZO DE 2017 AL SEÑOR HAMILTON FABRICIO BEJARANO CARDOSO SEGUN ORDEN PRESUPUESTAL</u> |
| IMPUTACION PRESUPUESTAL: | <u>21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> <u>210102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</u> <u>21010201 HONORARIOS PROFESIONALES</u> |
| BENEFICIARIO | <u>HAMILTON FABRICIO BEJARANO CARDOSO NIT 93.021.209</u> |
| VIGENCIA FISCAL | <u>2017</u> |
| VALOR DISPONIBLE | <u>4.500.000,00</u> |
| VALOR DE LA CUENTA | <u>4.500.000,00</u> |

RP 025

PERSONERÍA MUNICIPAL
FALAN TOLIMA
REGISTRO PRESUPUESTAL

| | |
|--|---------------------|
| EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO HACE CONSTAR: | |
| REGISTRO No. <u>25</u> FECHA <u>01 DE MARZO DE 2017</u> | |
| OBJETO <u>PAGO DE ASESORIA CONTABLE DE MARZO DE 2017 AL SEÑOR HAMILTON FABRICIO BEJARANO CARDOSO SEGUN ORDEN PRESUPUESTAL</u> | |
| IMPUTACION PRESUPUESTAL: <u>21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> <u>210102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</u> <u>21010201 HONORARIOS PROFESIONALES</u> | |
| BENEFICIARIO <u>HAMILTON FABRICIO BEJARANO CARDOSO NIT 93.021.209</u> | |
| VIGENCIA FISCAL <u>2017</u> | |
| VALOR REGISTRO | <u>4.500.000,00</u> |


Por otra parte, se evidenció en la minuta del contrato la cláusula Cuarta que en lo pertinente dice: "APROPIACION PRESUPUESTAL - PARAGRAFO- mensualmente se

Página 17 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | REGISTRO | |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | |
| Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0429

realizará el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal por el valor a pagar por mes”, inobservando el Decreto 111 de 1996 artículo 71, toda vez que la entidad no expidió el CDP y el RP conforme a lo requerido para el perfeccionamiento del mismo.

Minuta contrato 002 de 2017

... EL PRESENTE CONTRATO Y PARA LO PERTINENTE SE REQUIERE ASESORIA EXTERNA ADICIONAL. SEGUNDO: DURACION: La duración del presente contrato es de 10 meses contratados a partir del 01 de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, TERCERO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato es por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$4.500.000), los cuales serán pagaderos mensualmente por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (450.000). CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL. El contratante se compromete a pagar el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 de acuerdo con la imputación de aprobación. PARAGRAFO: Mensualmente se realizará el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal por el valor a pagar por mes. QUINTO: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El contratante podrá ocasionar la caducidad del presente contrato en los términos del artículo 18 de la ley 80/93 y demás establecidas en la ley. SEXTO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad se hará efectiva la multa que se habla más adelante. SEPTIMA: TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO: Cuando las exigencias del servicio público lo requiera, la situación del orden publico lo imponga el contrato podrá darse por terminado por parte de la PERSONERIA Resolución motivada de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 80/93, cuando sugiere discrepancia sobre la interpretación de algunas de las clausulas de este contrato que pueda ocasionar su parálisis o perturbar su ejecución, la personería municipal comunicara al CONTRATISTA los criterios para darle cumplimiento al mismo, de lo anterior se levantara un acta y se buscara un acuerdo, si no se llegara a él, la personería señalará la forma de cómo deberá seguirse ejecutando el contrato, mediante la expedición de Resolución motivada con forme a lo establecido en las multas al CONTRATISTA, en caso de incumplimiento parcial por medio de Resolución motivada, en suma equivalente hasta el 5% del valor del contrato. OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales.


Significa lo anterior que la entidad no dispone de una mecánica eficiente que permita el control de los recursos comprometidos dando cumplimiento a las disposiciones de ley.

Además, suscribió un contrato sin el previo lleno de los requisitos legales, como lo es el CDP y el RP, los cuales se expidieron por un menor valor al del contrato.

2.2.4.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 07

DUPLICIDAD EN LA EXPEDICION DE CDP Y CON FECHA POSTERIOR AL CONTRATO

Decreto 111 de 1996. Art 71: “Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá


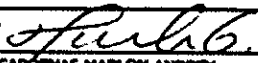
| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0 4 2 9

indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados”.

La entidad suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 001 del 04 de enero de 2016, para lo cual expidió dos (2) Certificados de Disponibilidad presupuestal así: CDP no. 2016000004 del 4 de enero de 2016, por valor de \$800.000, rubro presupuestal 21010202- Remuneración por servicios Técnicos y el CDP 33, del 01 de abril de 2016, por valor de \$800.000.00, rubro presupuestal 21010201 Honorarios Profesionales, (cdp reportado en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental) como se evidencia a continuación:

CDP 2016000004


| | | | |
|---|---|--|---|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FALAN NIT: 809.008.565-0 CLL 6 3-61 FALAN TOLIMA Tel. 2528259 | | Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2016000004 Ene-04-2016 |
| | Documento RESOLUCION No 001 @CDU0977 Detalles ASESORIA CONTABLE ENERO - FEBRERO/2016 | | |
| EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA: | | | |
| Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2016, existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS con cargo a la siguiente imputación presupuestal: | | | |
| Código | Descripción | Valor | |
| 21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | |
| 2101 | SERVICIOS PERSONALES | | |
| 210102 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | | |
| 21010202 | Remuneración por Servicios Técnicos | | 800,000.00 |
| Sum: OCHOCIENTOS MIL PESOS | | | Total 800,000.00 |
| Estado del rubro presupuestal | | | |
| Saldo anterior | 3,000,000.00 | Fecha de la certificación | Ene-04-2016 |
| Menos esta certificación | 800,000.00 | Este certificado expira el día | Dic-31-2016 |
| Nuevo saldo | 2,200,000.00 | | |
| Elaboró ADMON | Aprobó | Secretario  GONZALEZ CARDENAS MARLON ANDREY C.C. No 93469370 | |
| Observaciones | | | |

Página 19 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

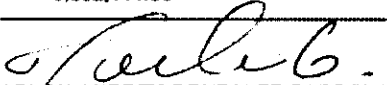
| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p> | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0429

CDP 033
PERSONERIA MUNICIPAL
FALAN TOLIMA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
HACE CONSTAR:

Que en el libro presupuestal de la actual vigencia fiscal del 2016, existe una partida libre de compromiso, bajo la siguiente imputación referida.

| | | | |
|---------------------------------|---|--------------|---------------------------|
| DISPONIBILIDAD No. | 33 | FECHA | 1 DE ABRIL DE 2016 |
| OBJETO | PAGO DE ASESORIA CONTABLE DE MARZO Y ABRIL DE 2016, AL SEÑOR HAMILTON FABRICIO BEJARANO CARDOSO SEGUN ORDEN PRESUPUESTAL | | |
| INPUTACION PRESUPUESTAL: | 21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 210102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS 21010201 HONORARIOS PROFESIONALES | | |
| BENEFICIARIO | HAMILTON FABRICIO BEJARANO CARDOSO | NIT: | 93.021.209 |
| VIGENCIA FISCAL | 2016 | | |
| VALOR DISPONIBLE (S) | 10.392.111.00 | | |
| VALOR DE LA CUENTA (S) | 800.000.00 | | |
| | 9.592.111.00 | | |


MARLON ANDREY GONZALEZ CARDENAS
SECRETARIO PERSONERIA MUNICIPAL

Sin embargo, tal situación no afectó la ejecución del contrato 001 de 2016, ni los recursos de la personería, por consiguiente.

2.2.5 EVALUACION TESORERIA

2.2.5.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.08

DEFICIENCIAS EN TESORERIA (SOPORTES DE PAGO)

Inobservancia a la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales b., d., y e.


En la revisión de los soportes de pagos se evidenciaron inconsistencias tales como:

- Falta de fechas y firmas en los comprobantes de egresos (C.E 008 de 2019)
- Inconsistencias en el pago de la seguridad social por parte de los contratistas,
- Falta de evidencias de las actividades realizadas para el pago, tales como: reportes de informes, balances, pantallazos y evidencias como soportes de informes rendidos, etc en todos los contratos.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0.429

- Inconsistencias en los informes del supervisor, tales como errores en las fechas, en los valores. (contratos 001 y 002 de 2017; y el 001 de 2018)
- Informes de actividades de los contratistas son repetitivos.

Significa lo anterior, que la entidad carece de mecanismos de control, presenta deficiencias por parte de la supervisión de los contratos.

2.2.6 CONTROL INTERNO

2.2.6.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 09

De la evaluación de los procesos contractuales y presupuestales de la personería municipal de Falan, se pudo establecer que la entidad no cuenta con un Control Interno que vigile la ejecución de los recursos públicos y todas las actuaciones financieras en aras de contribuir a la generación consistente y ajustada de la información.

2.2.7 PLAN DE ACCION

2.2.7.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 10

En desarrollo de la Auditoría Especial - Gestión presupuestal, se observó que la entidad tiene implementado el plan de Acción en las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, sin embargo, se evidenció que este no se cumplió a cabalidad como se evidencia a continuación:


En el plan de acción 2017, objetivos específicos item 5: "presupuestar los gastos de funcionamiento procurando cumplir con las obligaciones salariales y prestacionales de los empleados de la organización."

Página 21 | 21


Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0429

| | | |
|---|---------------------|------|
|  | DESPACHO PERSONERIA | 2017 |
| | PLAN DE ACCIÓN | |

FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Mantener la Autonomía Presupuestal y administrativa de la Personería Municipal de Falan Tolima, que ha sido reconocida por el ordenamiento legal, entre estas la Ley 136 de 1994, la Ley 617, pero especialmente Decreto 111 de 1996, independizando los procesos que aun dependan de la Administración Municipal.

Cumplir con eficiencia, eficacia y en respeto de los principios contractuales con el mandato legal que sobre el tema de contratación pública.

ACCIONES EN EL MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 reglamentada recientemente por el Decreto 1082 de 2015 y manual de contratación de la Alcaldía Municipal, las entidades Públicas Territoriales que están sometidas al cumplimiento de los rituales de la contratación pública so pena de responsabilidad disciplinaria y penal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Garantizar el cumplimiento de los fines estatales a través de la contratación.
- Crear los rubros necesarios para el cumplimiento de las actividades.
- Ejecutar el presupuesto de la Personería Municipal de Falan Tolima, bajo los criterios de eficacia y eficiencia.
- Cumplir con el Plan Anual de gastos y apropiaciones aprobado para el año 2017.
- Presupuestar los gastos de funcionamiento procurando cumplir con las obligaciones salariales y prestacionales de los empleados de la organización.
- Gestionar recursos que permitan colaborar en el proceso de modernización y atención al público de la Personería Municipal.

Lo anterior teniendo en cuenta las observaciones dadas en la parte Financiera, Contractual y Control Interno de la entidad


2.2.8 VERIFICACION CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

Revisadas las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, el total comprometido, frente al monto máximo de gastos autorizados por la ley 617 de 2000, se evidenció que la personería municipal de Falan dio cumplimiento al mismo, toda vez que los gastos no superaron los 150 SMLV permitidos como se observa a continuación:

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0429

| | Miles de Pesos | | | |
|-------------|----------------|----------|----------|----------|
| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| CONGREGADO | 6 | 6 | 6 | 6 |
| REVISADO | 150 SMLV | 150 SMLV | 150 SMLV | 150 SMLV |
| MONITOREADO | 103.418 | 110.658 | 117.186 | 124.217 |
| REVISADO | 103.418 | 110.658 | 117.186 | 124.217 |
| CONGREGADO | SI | SI | SI | SI |

3. CUADRO DE HALLAZGOS

| No. | Incidencia | | | | | | Beneficio de Auditoría | Página |
|-------|----------------|--------|-------|---------------|-------|---------------|------------------------|--------|
| | Administrativo | Fiscal | Valor | Disciplinaria | Penal | Sancionatoria | Valor | |
| 1 | X | | | | | | | 7 |
| 2 | X | | | X | | | | 7 |
| 3 | X | | | X | | | | 10 |
| 4 | X | | | | | | | 13 |
| 5 | X | | | | | | | 15 |
| 6 | X | | | X | | | | 16 |
| 7 | X | | | | | | | 18 |
| 8 | X | | | | | | | 20 |
| 9 | X | | | | | | | 21 |
| 10 | X | | | | | | | 21 |
| TOTAL | 10 | | | 3 | | | | |


Igualmente se informa que la Personería Municipal debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co); así mismo el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

Página 23 de 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|---|------------------------|--------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Aplicamos lo que es de Tolima!</i></p> | REGISTRO | | |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 02 |

0 4 2 9

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá y a los correos electrónicos [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co/](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) funcionario16@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente


GRACIELA HERRERA ROJAS
Auditora